

Resolución de Gerencia General

N° 033-2024-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 12 de abril de 2024.

VISTO:

Informe N° 224-2024-RR.HH/GAF/EMAPA HUARAL S.A, de fecha 12 de abril de 2024, Informe N° 313-2024-EMAPA HUARAL S.A/GAF, de fecha 12 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

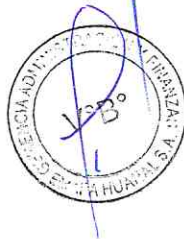
Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 044-2016-VIVIENDA, de fecha 03 de marzo de 2016;

La Empresa Municipal de Agua Potable y de Alcantarillado – EMAPA HUARAL S.A., es una Empresa Prestadora de Servicio (EPS), realiza actividades de mejoramiento continuo de los servicios de agua potable y alcantarillado, preservado el equilibrio del medio ambiente, dentro de estos procesos ha establecido el desarrollo del Plan de Fortalecimiento de Capacidades que permita mejorar la potencialidad de los trabajadores, el mismo que se reflejará en el mejoramiento de la prestación de los servicios a los usuarios;

Que, mediante el Informe N° 224-2024-RR.HH/GAF/EMAPA HUARAL S.A, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Gerente de Administración y Finanzas el Plan de Fortalecimiento de Capacidades para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio para iniciar con la ejecución en beneficio de los trabajadores de EMAPA HUARAL S.A, con la finalidad de fortalecer las capacidades individuales y capacidades de gestión de los gerentes, funcionarios y trabajadores en general;

Que, mediante Informe N° 313-2024-EMAPA HUARAL S.A/GAF, de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Gerente General el Plan de Fortalecimiento de Capacidades para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio;

Con el Visto Bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y con las atribuciones y facultades conferidas sus estatutos al Gerente General;



SE RESUELVE:

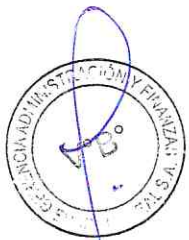
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Fortalecimiento de Capacidades (PFC) - 2024, el cual se encuentra detallado en el Informe N° 313-2024-EMAPA HUARAL S.A./GAF, de fecha 12 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Jefe de Recursos Humanos cumpla con el cronograma de ejecución del Plan de Fortalecimiento de Capacidades (PFC) – 2024, debiendo realizar los procedimientos y trámites que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTÍCULO 4º. – NOTIFICAR la presente resolución al Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



EMAPA HUARAL S.A.

Mgt. Henry Hurtado Cruz
GERENTE GENERAL

